

RAD: 2019-117 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: Sistema oral)
DEMANDANTE: HERNANDO ORDOÑEZ GAMBOA (c.c.5.723.033).
APODERADO: DR. JOAN SEBASTIAN VILLABONA DAVILA
DEMANDADOS: OSCAR ARMANDO MEDINA SERRANO (CC. 91.462.520) Y MYRIAM SERRANO DE MEDINA (CC. 28.330.529).

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez para que determine lo que en derecho corresponda; informando que el auto que ordenó seguir adelante la ejecución quedó ejecutoriado y no se han fijado agencias en derecho. Provea.
Rionegro (S), agosto 06 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), agosto seis de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho con fundamento en el art. 366, num. 4° del C.G.P., fija agencias en derecho por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 150.000.00) correspondiente al 5% del valor del pago ordenado en el auto que ordena seguir adelante la ejecución, suma ésta que se tendrá en cuenta en el momento de la liquidación; lo anterior de conformidad con el art. 5°, del numeral 4°, literal a), del Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5/16 del C.S. de la Jud. (Sala Administrativa), y según los criterios prescritos en el artículo 2° del precitado Acuerdo; ; toda vez que en el caso de ciernes no se contestó el mandamiento de pago, ni se propusieron excepciones y el despliegue del togado del accionante en el presente proceso ejecutivo derivado de sentencia ordinaria fue mínimo. La suma antes citada se tendrá en cuenta en el momento de la liquidación.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

RAD: 2019-117 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: Sistema oral)
DEMANDANTE: HERNANDO ORDOÑEZ GAMBOA (c.c.5.723.033).
APODERADO: DR. JOAN SEBASTIAN VILLABONA DAVILA
DEMANDADOS: OSCAR ARMANDO MEDINA SERRANO (CC. 91.462.520) Y MYRIAM SERRANO DE MEDINA (CC. 28.330.529).

En obediencia a auto de fecha de noviembre 25 de 2019, ordenando liquidar costas, se procede para el efecto así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Agencias en derecho: (auto agosto 06/20).....	\$ 150.000.00
Servicio postal	000.00
Publicación emplazamiento:.....	000.00
Notificación personal	000.00
Notificación por aviso	000.00
Honorarios curador Ad-litem:.....	000.00
Honorarios Secuestre.....	000.00
Poliza Judicial	000.00
Instrumentos públicos (fl. 18 y 19).....	37.500.00

Total costas: _____ \$ 187.500,00

SON: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Rionegro (S), agosto 6 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), agosto seis de dos mil veinte

De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho dese traslado a las partes por tres días dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias (art. 446, num. 2° del C.G.P).

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ